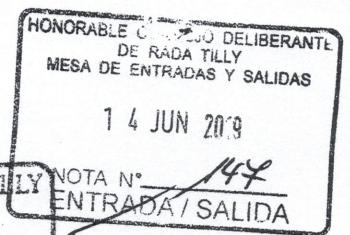
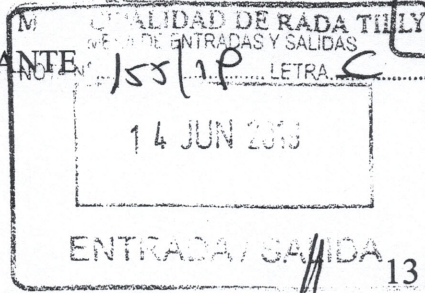




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2458/19
13 de Junio de 2019.-

ORDENANZA

VISTO:

El Acta Compromiso – Adhesión suscripta entre la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Rada Tilly, la Nota Nº 133/19 elevada por el Sr. Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Compromiso – Adhesión citada en el Visto y celebrada el día 15 de mayo de 2019 se enmarca en el Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial.

Que dicho Programa contribuye al proceso de consolidación de las unidades de planificación de gobiernos locales, fortaleciendo las capacidades técnicas y operativas.

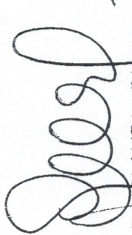
Que la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública entregó al Municipio los bienes descriptos en el Acta de Compromiso, debiendo el Municipio cooperar con este organismo en el cumplimiento de los procedimientos administrativos y de resguardo que le sean requeridos.

Que por tal motivo corresponde al Municipio incorporar a su Patrimonio los bienes entregados destinándolos al uso conforme a los objetivos del Programa.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Aceptar la donación e incorporar al Patrimonio Municipal los bienes entregados en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional

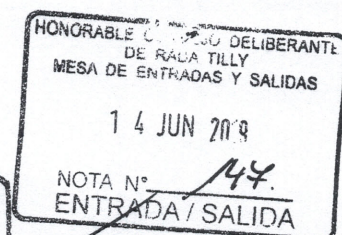
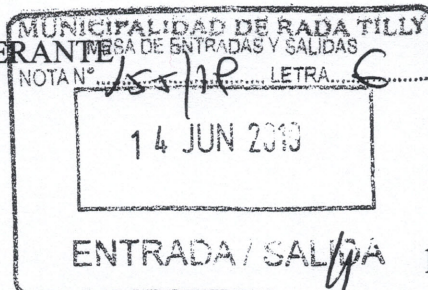

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2458/19

13 de Junio de 2019.-

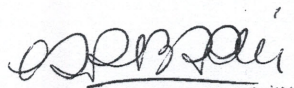
de Planificación Territorial consistente en el siguiente equipamiento informático:

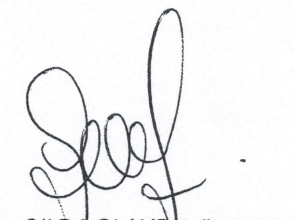
- 1 Notebook
- 1 PC completa
- 1 televisor Led full HD 42'

Art. 2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I, el Acta de Compromiso – Adhesión celebrada entre la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Rada Tilly de fecha 15 de mayo de 2019.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

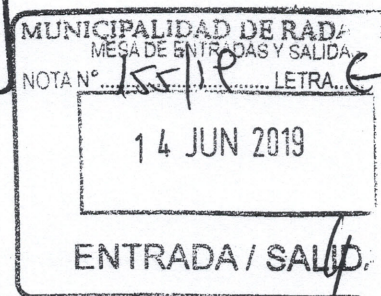
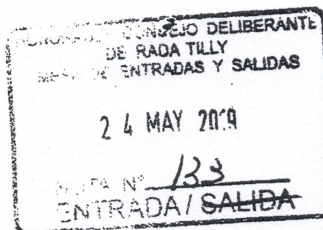
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación
de Obra Pública



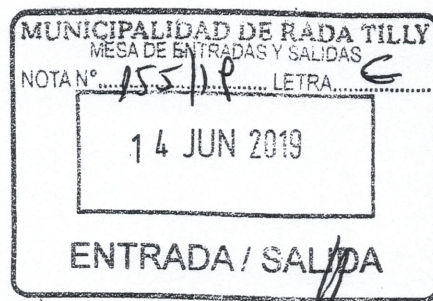
ACTA DE COMPROMISO – ADHESIÓN

Entre la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**, dependiente del **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**, en adelante "**LA SECRETARÍA**", representada en este acto por el Señor **SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**, Lic. Fernando ALVAREZ DE CELIS, con domicilio en Avda. Paseo Colón N° 189, Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el **MUNICIPIO DE RADA TILLY, PROVINCIA DEL CHUBUT** representado en este acto por el Señor Intendente y/o el/la representante, en adelante "**EL MUNICIPIO**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrando la presente **ACTA DE COMPROMISO - ADHESIÓN**.

CONSIDERANDO-

Que el Decreto 114/2017 de fecha 17 de febrero, aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo N°AR-25/2016 destinado a financiar parcialmente el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**, en adelante el "**PROGRAMA**", designando como "**ORGANISMO EJECUTOR**" a la entonces **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**, en conjunto con la entonces **UNIDAD EJECUTORA CENTRAL**, dependientes ambos del **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**.

Que asimismo los faculta a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del "**PROGRAMA**", conforme las normas y procedimientos contenidos en el **Modelo de Contrato de Préstamo** que se aprueba por el **Artículo 1º** del mencionado Decreto.



"2019 - Año de la exportación"



*Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación
de Obra Pública*

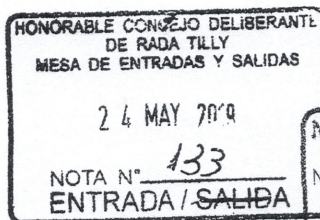
Que atento a la nueva estructura organizativa y conforme **Decreto N°945/17** la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA** tiene a su cargo las funciones de coordinación y ejecución técnica del **"PROGRAMA"** mientras que la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES** dependiente de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN** centraliza la gestión y ejecución operativa, administrativa, presupuestaria y financiera-contable, comprendiendo las cuestiones fiduciarias y legales, sobre cumplimiento de las cuestiones ambientales y sociales, los procedimientos de contrataciones, como así también, la planificación, programación, monitoreo y auditoría.

Que el **"PROGRAMA"** contribuye con el proceso de consolidación de las unidades de planificación de los gobiernos locales, promoviendo la autonomía de las oficinas, fortaleciendo las capacidades técnicas y operativas, a través de la capacitación de funcionarios, dictado cursos virtuales, mejorando el equipamiento tecnológico para el fortalecimiento de las capacidades operativas y desarrollando sistemas de información y gestión para monitorear el proceso de **Planificación-Proyecto-Obra** y construir un espacio institucional que promueva un sistema para coordinar y articular el proceso de planificación en inversión, equilibrando las metas nacionales y los planes locales, a través de la formulación de planificación a nivel municipal individual y grupal, brindando a los municipios las herramientas adecuadas para mejorar las prácticas de **Planificación Territorial**.

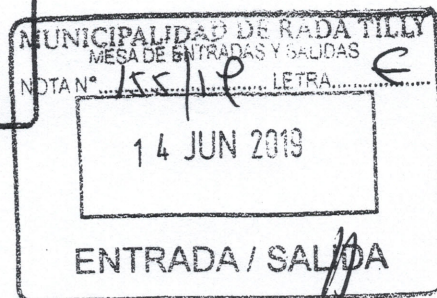
Que el **"PROGRAMA"** conlleva la necesidad de ejecutar sus componentes garantizando la mayor cobertura territorial y una estrecha vinculación con los **Gobiernos Provinciales y Locales**, teniéndose presente la adjudicación de la Licitación Pública Internacional **N°FONPLATA-LPI-B-1**.
"Adquisición de Equipamiento Informático y Televisores".



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación
de Obra Pública



"2019 - Año de la exportación"



Que con lo enunciado anteriormente **LAS PARTES** acuerdan suscribir la presente **ACTA DE COMPROMISO – ADHESIÓN**, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "EI MUNICIPIO" adhiere al "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL". Contrato de Préstamo **FONPLATA AR-25/16**, sin implicancia de endeudamiento alguno de la parte adherente.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LAS PARTES" arbitrarán los medios necesarios, en el ámbito de su competencia, para garantizar el cumplimiento de los **compromisos** en el marco del "PROGRAMA".

CLÁUSULA TERCERA: La "SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA" entregará los bienes en el marco del presente "PROGRAMA" a "EI MUNICIPIO" quien se compromete a cooperar con la "SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA", asimismo con la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, cumplimentando los procedimientos administrativos y de resguardo que le sean requeridos.

A tales efectos, "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- Designar al **responsable** de bien/es.
- Realizar la **incorporación patrimonial** de bien/es a su cargo.
- Acreditar con el comprobante correspondiente el **Alta Patrimonial** de bien/es, durante el plazo de 60 días de ser recibido/s, con plazo prorrogable de 30 días, existiendo justificada razón.
- Destinar el uso de bien/es entregado/s de conformidad con los **objetivos** del "PROGRAMA".
- Tomar los correspondientes **recaudos de cuidado** a fin de que durante el período de vida útil del bien o bienes, lo adquirido como equipamiento, se mantenga razonablemente con